



## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

**REGISTRO VDR-OPDU/LC-065/2024**

Con fundamento en el artículo 114 fracción V inciso a, d, f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo Quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; artículo 4, 5 fracción IV, 241, 242 y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí; Título Primero, capítulo V artículo 8, fracción I, II Y IV, Título XIII, Capítulo II, artículo 304, 311 y 315 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.; el Municipio de Villa de Reyes a través del **LIN. GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ BALDAZO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO** otorga la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, la cual es autorizada con la siguiente información:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** ABIGAIL ORTIZ CABRERA

REG	FECHA	UBICACIÓN	CONSTRUCCION	FOLIO
065/2024	12-07-2024	LIBRAMIENTO VILLA DE REYES – SAN LUIS POTOSÍ NO. 61, COL. SAN CRISTÓBAL, VILLA DE REYES, VILLA DE REYES, S.L.P.	130.51 M <sup>2</sup>	120960
50-01-23-001-004-002				

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN CASA HABITACIONAL 130.51 M<sup>2</sup>.

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:** ARQ. RUTH VERÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ **DRO:** 77

La presente se otorga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de expedición transcurrida los cuales, el interesado deberá de solicitar la terminación de obra, prórroga o actualización correspondiente y cubrir los derechos respectivos.

Cualquier violación a las disposiciones establecidas en el reglamento y a la demás normatividad aplicable, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente Licencia, sin perjuicio de sancionar al Director Responsable de Obra mediante el procedimiento marcado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En la obra deberán de permanecer planos autorizados y exhibir el cintillo verde de Obra Autorizada en el exterior de la misma.

Una vez terminada la construcción el propietario y/o Director Responsable de la Obra, deberá dar aviso por escrito a la Dirección y solicitar el acta de terminación de obra para que se lleve a cabo la inspección correspondiente.

**AUTORIZACIÓN**

**LIN. GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ BALDAZO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO,**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**

L:GARB/jaa  
VoBo: I/JLMG

*Recibi - Olga Sugei Mata*  
*30-07-24*